RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE JUNIO DE 2026.

01. EXPEDIENTE 4561/2026. CONTRATACIÓN. DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO A LA TERCERA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ACOGIDA TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE SUS HIJOS E HIJAS MENORES.

Visto el informe de fecha 9 de junio del 2026 de la Responsable Jurídica de Contratación y Compras, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo del 2026, interpuesto por ALVALOP SERVICIOS XXI SL, en relación al expediente de tercera indemnización por daños y perjuicios ante el incumplimiento reiterativo de las obligaciones previstas en los pliegos del contrato de Servicio de gestión del Centro de Atención Integral de acogida temporal para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas menores, por las razones expuestas en el informe de la Responsable Jurídica de Contratación y Compras.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

02. EXPEDIENTE 16528/2024. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA REFORMA Y DIVISIÓN HORIZONTAL DE EDIFICIO PARA SEIS VIVIENDAS EN C/ **************************

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el artículo 36 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, a CASA ESCRITORIOS SL, con NIF B87528329, una prórroga de licencia por un plazo de 10 meses, según lo solicitado, para la terminación de los trabajos, con las mismas condiciones en las que se concedió la licencia para Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y división horizontal de edificio para seis viviendas (antes reparación de cubierta para subsanación de ITE desfavorable) en C/ ********** de Guadalajara, de referencia catastral **********, de Guadalajara, Proyecto cuyo presupuesto pendiente asciende a 231,382,26€ habiendo avanzado en un 35% de dicho presupuesto, por lo que el porcentaje pendiente de ejecución es del 64,34 %.

03. EXPEDIENTE 21968/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN C********

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a MAQUINARIAS VIRO SL, con NIF B19163534, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de local a vivienda con acondicionamiento interior, en calle Alcalá de Henares 3 Local 1 de referencia catastral **********, al

ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con la siguiente condición:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

04. EXPEDIENTE 22964/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR E INSTALACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO, EN AV ********.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obra e instalación a TD SYNNEX SPAIN, S.L.U., con NIF B58728585, para depósito y almacenamiento, en AV SAN CRISTOBAL 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA), de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación.

Una vez finalizadas las actuaciones proyectadas se solicitará licencia de apertura al Ayuntamiento aportando la siguiente documentación:

- Certificado de dirección técnica, donde conste expresamente que se han modificado nada con respecto de la documentación que ha servido de base para el Certificado de conformidad técnica de las Soluciones Técnicas Alternativas. Así mismo se indicará que se han adoptado las medidas compensatorias adicionales expresadas en dicho documento.

- Plan de autoprotección y documento justificativo de haber solicitado el registro en el organismo autonómico competente.

- Documento justificativo de solicitud de registro de las instalaciones de protección contra incendios, térmicas, electricidad alta y baja tensión, equipos a presión, etc que son competencia del organismo autonómico, de acuerdo con los reglamentos de seguridad industrial de aplicación.

- Documento justificativo de haber gestionado los residuos de construcción y demolición generados durante la obra.

05. EXPEDIENTE 2616/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA SEGREGACIÓN DE UNA VIVIENDA DUPLEX EN DOS INDIVIDUALES, EN CALLE ********.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF 12207272E, para las obras que se contienen en el proyecto básico y de ejecución para Segregación de una vivienda duplex en dos individuales, en calle San Roque 28, 2, puerta 1 de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

- Se deberá aportar el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición firmado por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

06. EXPEDIENTE 2858/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA ADAPTACIÓN DE OFICINAS PARA 2 APARTAMENTOS EN PLANTAS 1 ª Y 2 ª, EN EDIFICIO DE 3 PLANTAS, EN C/ ÁNGEL MARTÍN PUEBLA Nº 30********.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF 04122669B, para las obras que se contienen en el proyecto de adaptación de oficinas para 2 apartamentos en plantas 1 ª y 2 ª, en edificio de 3 plantas, en C/ ********** de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

- Para el ejercicio o implantación de actividad en el local resultante de planta baja, será preciso presentar declaración responsable o, en su caso, obtener previa licencia de apertura.

07. EXPEDIENTE 4706/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS VPT GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA EN LA C/ ********

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a NAT HOMES 2025 SL, con NIF B22488852, para las obras que se contienen en el Proyecto básico para construc-

ción de 40 viviendas garajes y trasteros en la C/ **********, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- En el caso de que, en los recintos acristalados de acceso a cada portal, existieran zonas sin carpintería, cercos o tiradores, estas deberán estar provistas, en toda su longitud, de bandas visualmente contrastadas, conforme con el punto 1.4 del DB SUA-2, lo que se indicará en el correspondiente proyecto de ejecución.

- Deberá aportarse también nueva autorización de control arqueológico para el inicio de las obras, conforme se exige en la resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 18/10/2023 (EXP./CULT: 23.0565)

- El Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición deberá aportarse firmado digitalmente por el promotor como condición necesaria para el inicio de las obras.

- No se aporta plano de estado modificado del acerado y servicios públicos urbanísticos afectados. Se detecta que será necesario desplazar y reponer un ejemplar de arbolado en el acceso a garaje. No son objeto de este informe ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente, mediante modelo 1014, disponible en la pagina web del ayuntamiento.

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

- Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

- Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución

08. EXPEDIENTE 5337/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE ******** .**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a MARFILSA INVERSIONES INMOBILIARIAS SL, con NIF B86702743, para las obras que se contienen en el proyecto Básico y de Ejecución para cambio de uso de local a vivienda en calle ********** de Guadalajara de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con la siguiente condición:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.